

Esta Dirección General de Servicios Sociales-Jefatura de Universidades Laborales convoca oposición restringida para el ingreso en el grupo «C» (subgrupo Ayudantes de Colegio) de la Escala Docente de Universidades Laborales, a fin de cubrir 23 plazas.

Bases de la convocatoria

I. Requisitos de los aspirantes

1. Para participar en las presentes pruebas se requiere el cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el artículo 15 del vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales (Orden ministerial de 6 de julio de 1966, «Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto). Tratándose de eclesiásticos, se requiere la obtención de licencia o autorización del ordinario, conforme al vigente Concordato.

2. La admisión a las presentes pruebas requiere como condiciones especiales, las siguientes:

2.1. Ostentar nombramiento interino o contrato administrativo de colaboración temporal formalizados por el Servicio de Universidades Laborales y correspondientes al grupo «C» (Ayudantes de Colegio de la Escala Docente).

2.2. Autorizarse la prestación de sus servicios con anterioridad al 13 de octubre de 1977.

2.3. Continuar prestando servicios, a) sin interrupción y b) en régimen, cuando menos, de dedicación normal, al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la presente convocatoria.

2.4. Ostentar titulación de Bachiller Superior o equivalente, según el Ministerio de Educación y Ciencia.

II. Régimen general de la oposición. Obligaciones y derechos de los aspirantes seleccionados. Destinos y nombramientos

3. Con carácter general será de aplicación al respecto lo establecido en los apartados 1 y 4 a 21, inclusive, de la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de 20 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre siguiente, disposición numerada marginalmente 27.718), convocando anteriormente plazas del mismo tipo que las objeto de la presente convocatoria, con las modificaciones siguientes:

3.1. Los plazos fijados en los apartados 7 y 15 se amplían a quince días.

3.2. La prueba primera de la oposición, de valoración profesional, a que se refiere el apartado 11 se regula del modo siguiente: El Tribunal efectuará dicha valoración profesional en base a los datos que, acreditados documentalmente, figuren en el currículum presentado por los opositores. El Tribunal determinará el grado de participación que, en su caso, haya de prestar el opositor en la realización de esta prueba, cuya calificación tendrá lugar, con un máximo de 10 puntos, con sujeción al baremo que sigue, del que quedará excluida la valoración de aquellos requisitos necesarios para participar en la oposición:

A) Datos académicos.

a) Título o títulos equivalentes o superiores al aducido en la oposición: Un punto (valoración única).

b) Título o títulos inferiores a los comprendidos en el apartado anterior y no necesario para la obtención de los mismos: 0,50 puntos (puntuación única).

c) Calificación media de las asignaturas básicas de la carrera aducida para participar en la oposición: Se calculará por media aritmética, valorando como 1, 2, 3 y 4 las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, respectivamente, y aumentando 0,30 puntos caso de haberse obtenido premio extraordinario en la carrera.

B) Datos profesionales.

a) Por año o fracción de servicios prestados en Universidades Laborales y hasta un máximo de cinco puntos se valorarán los servicios correspondientes, con dedicación al menos normal al grupo a que se concurra en la forma siguiente: Tres puntos por el primer año, uno por el segundo y 0,50 por el tercero y sucesivos.

b) Servicios prestados en Centros ajenos a Universidades Laborales que redunden en mayor capacitación: 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 0,60.

c) Trabajos de investigación y publicaciones directamente relacionados con la plaza a que se concurra: Hasta 0,80 puntos.

d) Cursos de perfeccionamiento: Hasta 0,80 puntos.

e) Por año completo de desempeño de puestos de especial responsabilidad y hasta un máximo de un punto: 0,20 puntos para los puestos de nivel orgánico 4 ó superior, y 0,10 puntos para otros puestos directivos.

C) Otros datos.

Por superación de oposición al mismo grupo y subgrupo al que se concurre: Cinco puntos.

3.3. La referencia a la Orden ministerial mencionada en los apartados 20 y 21 debe entenderse hecha a la de 6 de septiembre de 1978.

3.4. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos a los aspirantes y con anterioridad a la celebración de las pruebas podrá concretarse definitivamente el número de plazas, restableciendo en su caso la equivalencia, de conformidad con la Orden de 6 de septiembre de 1978, entre dicho número y el de las plazas ocupadas por el respectivo personal interino y contratado admitido a la práctica de las pruebas selectivas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid 29 de septiembre de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

ADMINISTRACION LOCAL

27567 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz referente al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Olivenza.

Lista de aspirantes definitivamente admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Olivenza (Badajoz) y Tribunal calificador del expresado concurso.

Aspirantes funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial:

1. Don Carlos Nogales Torres Rivera.
2. Don Francisco Santos Gómez.
3. Don Jaime Nogales Torres.

Tribunal calificador

Presidente: El de la excelentísima Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales:

Presidente de la Comisión de Hacienda u otro Diputado provincial.

Secretario de la Corporación, don Práxedes Vera Camacho.

Interventor de Fondos Provinciales, don Adolfo Balbontín Jiménez.

Depositario de Fondos Provinciales, don Isidro González Núñez.

Jefe del Servicio de Recaudación, don Luis Galán Paesa, que actuará también de Secretario.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 61 y siguientes del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda y artículos 5.º y 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Badajoz, 24 de octubre de 1978.—El Presidente, Fernando Albarrán.—7.027-A.

27568 RESOLUCION del Ayuntamiento de Elche por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

En cumplimiento de lo establecido en la base tercera de la convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, se hace pública la lista provisional de aspirantes para que en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan formularse las reclamaciones oportunas, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Admitidos

Esteban Capdepón Fernández.
Antonio Jódar Morales
Vicenta María Orts Llinares.

Excluidos

Ninguno.

Elche, 31 de octubre de 1978.—El Alcalde, Vicente Quiles.—El Secretario general, Lucas Alcón.—7.256-A.